

1864 *DECRETO 149/2006, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea un Instituto de Educación Secundaria en Zaragoza.*

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que «La creación y supresión de Centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente en el ámbito de sus respectivas competencias».

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación mantiene la vigencia del anterior precepto.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, corresponde a la Administración autonómica la creación de los centros públicos de educación no universitaria.

Del análisis de los datos de escolarización de la Educación Secundaria y de la previsión de necesidades, se desprende un aumento de la demanda de puestos escolares debido al incremento demográfico en determinados barrios de la ciudad de Zaragoza. Con el fin de dar una respuesta adecuada a dicha demanda, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la creación de un nuevo centro educativo para tal nivel en la red de centros públicos dependiente de dicho Departamento.

Hasta tanto finalicen las obras de este Instituto, se ubicará en un edificio ya existente, por lo que el domicilio que figura en el presente Decreto tiene carácter provisional.

El procedimiento de creación de este centro, iniciado de oficio, se ha tramitado de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero; así como con el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio y demás normas de general aplicación.

Asimismo se ha consultado al Consejo Escolar de Aragón sobre la creación del presente centro, de conformidad con el artículo 16.1 c) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón.

Cumplidos los trámites establecidos, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 20 de junio de 2006,

DISPONGO:

Primero.—Se crea un Instituto de Educación Secundaria con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Azucarera».

Titular: Comunidad Autónoma de Aragón.

Domicilio: C/Teniente Ortiz de Zárate 26 (domicilio provisional)

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Código de centro: 50017886.

Segundo.—Este Instituto impartirá las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria a partir del inicio del curso escolar 2006-2007. Con anterioridad a dicha fecha, podrán realizarse actuaciones administrativas y de gestión necesarias para la puesta en marcha del centro.

Disposición final única.—Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de este Decreto. Zaragoza, a 20 de junio de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

II. Autoridades y personal

**a) Nombramientos, situaciones
e incidencias**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

1865 *ORDEN de 14 de junio de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles, en virtud de Concurso ordinario convocado por Resolución de 21 de abril de 2006 (BOE de 4 de mayo y corrección de errata del día 6 de mayo de 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto nº 45/1999, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, a la vista del expediente instruido para la provisión de vacantes de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles y en virtud de concurso ordinario, convocado por Resolución de 21 de abril de 2006 (B.O.E. de 4 de mayo), he resuelto nombrar Registradores de la Propiedad para el Registro que a continuación se señala:

Jaca a D.^a M.^a de los Angeles Ruiz Blasco, nº escalafón 626, Resultas Cervera.

Borja a D. José Antonio Miquel Silvestre, nº escalafón 893, Resultas Gijón nº 3 Gijón (Asturias).

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

1866 *RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Servicios Sociales y Familia.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de los puestos de Secretario/a de Director General publicada por Resolución de 19 de abril de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 10 de mayo), a propuesta del Secretario General Técnico de Servicios Sociales y Familia, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.^a M.^a Luz Soria Verde, N.º registro personal: 2908591924 A2031-11, para el puesto de Secretaria de Director General con N.º R.P.T.: 19205 y a D. Fernando Casorrán Núñez, N.º registro personal: 2909470424 A6032, para el